

LA ANTROPOLOGÍA JURÍDICA Y LOS USOS DEL PASADO: CUATRO PERSPECTIVAS DE UNA RELACIÓN INTERDISCIPLINARIA

Luis Alejandro PÉREZ ORTIZ*

Logo of UNAM, IJ, LAJE (Laboratorio de Antropología Jurídica y del Estado), and REJU.

Proyecto PAPIIT/PE30582

Serie de coloquios
DEBATES ACTUALES DE LA ANTROPOLOGÍA JURÍDICA MEXICANA
Hacia el XI Congreso Internacional de la RELAJU

8 sesión

La antropología jurídica y los usos del pasado

DR. LUIS ALEJANDRO PÉREZ ORTIZ
(ENES MORELIA, UNAM/LAJE)

MARTES / 21 de noviembre 23 / 17:00 h

Dr. Erika BÁRCENA AHÉVALLO (ICOMUNAL) | Dr. Orlando ARAÚZ ANDRADE (ICOMUNAL)
RESPONSABLES ACADÉMICOS

Registro para cada sesión:

<https://forms.gle/XZKRTq1THS2kGLBe6>

Dirigido especialmente a estudiantes de licenciatura de la UNAM.

Instituto de Investigaciones Jurídicas, Circuito Maestro Mario de la Cueva s/n, Ciudad de la Investigación en Humanidades, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04610, Ciudad de México, tel. (55) 5622 7474, exts. 85210 y 85211.

MIRA LA CHARLA AQUÍ

* ENES Morelia. Integrante del Laboratorio de Antropología Jurídica y del Estado, UNAM.

INTRODUCCIÓN

Estamos acostumbrados a escuchar y leer, de forma frecuente, aseveraciones sobre nuestra relación con el pasado que nos remiten tanto a los riesgos como a las ventajas del acercamiento o del distanciamiento. Estamos familiarizados con la afirmación de que la historia es maestra de vida, pero también con una advertencia: “quien no conoce su historia está condenado a repetirla”. Tan difundidas máximas, si bien tienen sus límites, remiten a la utilidad que podemos encontrar en el aprendizaje y atenta reflexión del pasado para el presente y el futuro, algo que puede aplicarse tanto en la vida cotidiana como en la investigación social. En este capítulo, que se compone de esta introducción, seis apartados y una reflexión final, se presenta el valor que el conocimiento y la exploración del pasado y la investigación histórica tienen en el subcampo de la antropología jurídica mexicana en cuatro áreas. Reunimos para ello diferentes referencias bibliográficas, así como nuestra experiencia de los últimos años en los que nos hemos visto involucrados, junto a otros colegas, en la práctica y reflexión de la investigación histórica desde la experiencia de los procesos de autogobierno indígena en el estado de Michoacán.

En la antropología jurídica mexicana la incorporación del conocimiento histórico es muy temprana. La encontramos en una de sus obras pioneras: *Formas de gobierno indígena*, de Gonzalo Aguirre Beltrán, publicado en 1953. Su autor iniciaba la obra con una “referencia histórica” que comprendía una revisión que iba del pasado prehispánico al Colonial, y concluía en el México moderno, aportando una perspectiva diacrónica de procesos que habían dado forma a fenómenos culturales y políticos vigentes.¹ Esto no resulta extraño en el contexto nacional, donde la relación entre disciplinas ha sido constante, confluyendo en instituciones e investigación.²

Más adelante, en la década de los noventa, Victoria Chenaut mostraba también la utilidad de recurrir a los archivos judiciales del pasado para hacer antropología jurídica. Esta investigadora, revisando con minuciosidad etnográfica lo que en ellos se consignaba, proponía desde la etnohistoria comprender sus datos en un contexto social y cultural específico. Este debía reconstruirse haciendo uso de otras fuentes históricas e incluso con trabajo de campo, para integrar elementos diacrónicos y también sincrónicos que nos acercaran a en-

¹ Aguirre Beltrán, Gonzalo, *Formas de gobierno indígena*, México, UV-INI-Gobierno de Veracruz-FCE, 1991.

² Castro Gutiérrez, Felipe, “Historia y antropología: asuntos de familia”, *Revista de la Universidad de México*, 532, mayo de 1995, pp. 48-51.



tender las relaciones entre la ley y la costumbre en las comunidades indígenas en periodos específicos, y como parte de procesos de cambio socio-legal.³

No resulta difícil advertir que esta interacción ha sido particularmente notable al estudiar a los pueblos indígenas y otros grupos subalternizados; sin embargo, es importante y necesario estudiar y comprender de la misma forma a grupos e instituciones no indígenas. Aunque muy cercano a lo que nos interesa, no es nuestro propósito referirnos aquí a la conjunción de disciplinas en la etnohistoria, un área que ha realizado importantes aportes, que tiene un espacio propio en las ciencias sociales y que cuenta con sus propias polémicas y tradiciones, pues nuestros objetivos son más acotados y se orientan a fomentar el diálogo y la colaboración.⁴

La relación entre la antropología y la investigación histórica se puede remitir, como es bien sabido, hasta los orígenes de aquélla en el siglo XIX.⁵ Esta relación nunca ha dejado de estar presente; por ejemplo, desde los enfoques de economía política que dieron paso a una antropología histórica,⁶ hasta la propia reflexión de este campo a través de la antropología de la historia que la analiza como forma de conocimiento y práctica social.⁷ No haremos, desde luego, una revisión que agote esta relación, solo queremos señalar que ha sido y será una colaboración valiosa que, en el caso de la antropología jurídica, otros investigadores también han hecho evidente.⁸

Desde el título de este capítulo aludimos a los usos del pasado en lugar de referirnos a la “Historia” con mayúsculas, forma con la que frecuentemente distinguimos a la disciplina y en la que englobamos la producción historiográfica profesional, porque nuestro interés es más abierto; no es delimitar los múltiples y variados aportes que esa investigación puede hacer a la antropología jurídica, en tanto que conjunto de habilidades técnicas y corpus de

³ Chenaut, Victoria, “Etnohistoria y antropología jurídica. Reflexión metodológica”, *Crítica Jurídica Nueva Época*, 1992, núm. 11, pp. 185-192.

⁴ Pérez Rocha, Emma y Sierra Carrillo, Dora, “La etnohistoria en México: origen y trayectoria”, *Antropología. Revista interdisciplinaria del INAH*, núm. 1, 2017, pp. 75-84; Lorandi, Ana María, “¿Etnohistoria, Antropología histórica o simplemente historia?”, *Memoria americana*, vol. 20, núm. 1, 2012, pp. 17-34.

⁵ Morgan, Henry L., *La sociedad primitiva*, Madrid, Ayuso, 1987.

⁶ Roseberry, William, *Antropología e Historias. Ensayos sobre cultura, historia y economía política*, Zamora, Colmich, 2014.

⁷ PALMIÉ, Stephan, y STEWART, Charles. “Introduction: For an anthropology of history”, *HAU: Journal of Ethnographic Theory*, vol. 6, núm. 1, Summer 2016, pp. 207-236.

⁸ Tiscornia, Sofia, et al., “La antropología política y jurídica. Entre la etnografía y la historia”, *Cuadernos de Antropología Social*, Buenos Aires, núm. 32, 2010, pp. 7-11. Asimismo, más recientemente en otros académicos hablando de un giro a la historia: Pirie, Fernanda, “Legalism: a turn to history in the anthropology of law”, *Clio@Themis* (en línea), núm. 15, 2019.



conocimientos especializados sobre los grupos humanos en el tiempo, algo que difícilmente se aborda en un solo texto. Ello excluiría otra dimensión en la que sujetos, grupos sociales e instituciones interpretan, recuperan y conservan sus historias y memorias en plural,⁹ ya que ambos aspectos son frecuentemente elementos de un *continuum* que constituye la contenciosa relación de nuestras sociedades con el pasado.¹⁰

En algunos de los quehaceres y temas de la antropología jurídica mexicana, los usos y el diálogo con los conocimientos del pasado son más evidentes y de forma recurrente suelen estar presentes. Por ejemplo, la referencia a una historia que puede extenderse desde unos pocos años atrás hasta un pasado inmemorial, forma parte de las construcciones identitarias de grupos y sujetos sociales para reivindicar y defender sus derechos, ya sea desde una dimensión étnica o de clase. De igual manera, la formación de instituciones en todos sus niveles obedece a contextos históricos que pueden ser amplios y conflictivos, los cuales con frecuencia nos explican gran parte de sus características y funciones pasadas y presentes. Asimismo, es usual que muchos de los problemas abordados en la antropología jurídica (*z. gr.* la violencia, la corrupción, los sistemas jurídicos no estatales, etc.) requieran de una profundidad histórica para su comprensión empírica y estructural.

Lo que nos interesa en este capítulo es hacer evidente la aportación de los usos del pasado a algunos de los temas tratados por la antropología jurídica mexicana. Consideramos que poner atención en esto es necesario para establecer un diálogo interdisciplinario más profundo y una colaboración que fortalezca tanto a la subdisciplina como a su práctica. Por ejemplo, en la realización de peritajes antropológicos, en que frecuentemente es crucial mostrar el origen o la continuidad de los aspectos que se encuentran en disputa, pero también podemos encontrar que la forma en la que el pasado es narrado contribuye a significar los problemas del presente.

Los aportes que los usos del pasado hacen a la antropología jurídica, no son exhaustivos sino que constituyen una invitación a fomentar y ampliar esta relación interdisciplinaria. En los dos apartados que siguen señalamos los aportes del diálogo y el trabajo conjunto entre antropología jurídica y estudio sobre los usos del pasado, sobre todo en los elementos con los que

⁹ En este punto seguimos principalmente a Rufer, Mario, “Memoria sin garantías: usos del pasado y política del presente”, *Anuario de investigación*, 2010, pp. 107-140.

¹⁰ Este punto es un matiz con respecto a otros autores que han hablado antes sobre los usos del pasado en la antropología. *Cfr.* el excelente trabajo de Briones, Claudia, “Con la tradición de todas las generaciones pasadas gravitando sobre la mente de los vivos: usos del pasado e invención de la tradición”, *Runa: archivo para las ciencias del hombre*, vol.1, núm. 21, 1994, pp. 99-129.



esta última puede contribuir. En los primeros cuatro apartados presentamos diferentes aspectos y elementos de la historia y los usos del pasado que permiten comprender algunos de los objetos de estudio, temas y problemas de la antropología jurídica. Para ello, en cada punto utilizamos uno o dos ejemplos y referencias que hemos tomado de nuestra experiencia en la investigación y docencia.

UN DIÁLOGO INTERDISCIPLINARIO

Ya hemos referido que la relación entre la antropología y los usos del pasado puede ubicarse desde que la primera surge, y sus iniciadores adoptaron fuentes históricas y un método comparativo de análisis para demostrar lo que consideraban eran las pautas del progreso y la evolución humana. La historia allí era una fuente de datos para ser analizados y clasificados.¹¹ Sin embargo, sus interpretaciones posteriormente fueron consideradas demasiado especulativas y la delimitación de la antropología como una disciplina con una metodología particular, teorías y objetos de estudio propios, llevó al desplazamiento de los métodos históricos. Esto fue justificado, en parte, con el argumento de que los sujetos por los que la disciplina se interesaba carecían de historia, al no contar con fuentes directas y suficientemente confiables para su reconstrucción y estudio.¹²

No obstante, en todo el tiempo transcurrido entre las posturas anteriores y el presente, hay dos importantes equívocos que frecuentemente encontramos en los usos del pasado en la investigación social: las interpretaciones reduccionistas y la negación de la historia de los grupos no hegemónicos. El evolucionismo interpretaba de forma lineal la historia humana, como una sucesión acumulada de hechos en la cual se pasa de niveles inferiores a superiores o de lo simple a lo complejo; la historia fue y a menudo continúa siendo leída como un camino hacia ideas de perfectibilidad cultural y social políticamente instruidas. Los trabajos que se centraban, por su parte, en los análisis sincrónicos, negaban u omitían el pasado de los sujetos a los que estudiaban, restándoles con ello agencia y valor explicativo a otros procesos, especialmente cuando formaban parte de grupos subalternos en contextos coloniales.

Entre esos primeros vínculos y su posterior alejamiento ha pasado ya un tiempo considerable y ambas disciplinas se han transformado. Y aquí vale notar que las historias nacionales de la relación entre ambas disciplinas guardan

¹¹ Morgan, Henry L. *op. cit.*

¹² Radcliffe, Brown, *El método de la antropología social*, Barcelona, Anagrama, 1975.



pautas propias, como en el caso de nuestro país donde sus caminos frecuentemente se han cruzado. La historia a la que en este punto nos referimos no se trata ya únicamente del acceso a datos del pasado, que aquí serán empleados en los apartados de “antecedentes” o “contexto”, sino que hoy es, al igual que la antropología, una disciplina diversa que ha generado habilidades y conocimientos expertos.¹³ Sumado a lo anterior, la práctica histórica implica la identificación y manejo de la diversidad de fuentes documentales disponibles sobre temas y lugares específicos, una especialización que comprende periodos históricos, aspectos concretos de la vida social del pasado, instituciones o espacios geográficos por mencionar solo algunas de las muchas variables que constituyen ahora sus múltiples subcampos.

Hay también una serie de habilidades que son desarrolladas con este tipo de conocimiento. El acercamiento al pasado desde la investigación implica la familiarización con diferentes documentos de los archivos, que dependiendo de su origen y tema requieren del dominio de otras materias como el propio derecho o la economía para poder ser cuestionados y explicados. El uso de fuentes primarias no es lo único que debe considerarse, como sucede en otras disciplinas, el conocimiento de literatura especializada sobre los procesos que se estudian es fundamental tanto para hacer la crítica de fuentes como para manejar y analizar la información localizada en los documentos. Finalmente, en un ámbito compartido con la antropología, la generación de fuentes propias es hoy parte de las herramientas empleadas en este tipo de investigación, haciendo uso de la entrevista para indagar sobre la historia oral y el registro de historias y relatos de vida.

LA HISTORIA NO ES UNA MALDITA COSA TRAS OTRA

Un vigoroso argumento sobre la pertinencia de fomentar un trabajo etnográfico históricamente informado es el de Eric Wolf, quien en uno de sus escritos recordaba la afirmación de su maestro Leslie White, quien sostenía que la historia no es simplemente “una maldita cosa tras otra”, aclarando después que la historia no explica, sino que esta misma debía ser explicada.¹⁴ Es muy común que encontremos las referencias históricas en los trabajos como una sucesión de

¹³ Asimismo, por sobre la idea tradicional de que las expresiones de la política de los estados y en general de los poderosos son el objeto principal de la historia, ahora se admite que “todo tiene una historia”, Burke, Peter, *Formas de hacer historia*, Madrid, Alianza, 1993, p. 14.

¹⁴ Wolf, Eric, “Facing Power-Old Insights, New Questions”, *American Anthropologist*, vol. 92, núm. 3, 1990, pp. 586-596.



fechas y hechos, los cuales colocados casi siempre en orden temporal aspiran a constituirse en la historia del tema a abordar. Sin embargo, una cronología no es en sí misma una historia, ya que, si no se reflexiona en torno a ella, quedará como una simple lista.

Los datos históricos, con demasiada frecuencia, no hablan si no los interrogamos, si no los ponemos a dialogar con otros datos o los situamos en un contexto que nos permita explicarlos y comprenderlos, sobre todo en el marco del complejo pasado mexicano. Hay una muy conocida referencia en antropología que nos ayuda a ejemplificar este punto, es como esos guiños que pueden tener múltiples interpretaciones de acuerdo con la situación y el contexto social en que ocurren, pequeños elementos de estructuras complejas que implican el reto de ser captadas, antes de aventurarnos a decir algo sobre ellas.¹⁵ Es así como el año de congregación de un pueblo, la fundación de una parroquia o la solicitud de la restitución de tierras de una comunidad no es sólo una fecha, muchas veces estas son pistas que nos pueden llevar a conocer los propósitos con los que las crearon, comprender las condiciones adversas o favorables que enfrentaron o incluso, el posible reconocimiento de estatus anteriores.¹⁶

Asimismo, en una vertiente distinta que debemos también tener presente, en muchas ocasiones la historia no es exclusivamente la reconstrucción minuciosa y objetiva de lo acontecido. Su recuperación parcial y distorsionada usada para legitimar, controlar o explicar permite comprender las disputas por el poder y su resistencia. La relación entre el pasado y el presente es compleja y conflictiva en tanto que forma parte de la construcción de significados sociales que dan sustento a la constitución de grupos e identidades en arenas específicas.¹⁷ Esto aplica a los sujetos y comunidades, pero también a las propias instituciones, el estado nación es uno de los principales generadores de “tradiciones inventadas” que buscan hundir sus raíces en pasados lejanos para presentarse “tan «naturales» que no necesiten más definición que la propia afirmación”.¹⁸

La tarea que tenemos enfrente es vasta. Sólo hay que pensar nuestra propia trayectoria para entender la cantidad de recursos y trabajo que implica llegar a conocer el campo del conocimiento en el que nos desenvolvemos. Es

¹⁵ Geertz, Clifford, “Descripción densa: hacia una teoría interpretativa de la cultura”, *La interpretación de las culturas*, Barcelona, Gedisa, 2003, p. 21.

¹⁶ Gibson, Charles, *Los aztecas bajo el dominio español, 1519-1810*, México, Siglo XXI, 2003.

¹⁷ Alonso, Ana María, “The Effects of Truth: Re-presentations of the Past and the Imagining of Community”, *Journal of historical sociology*, 1988, vol. 1, núm. 1, pp. 33-57.

¹⁸ Hobsbawm, Eric y Ranger, Terence, *La invención de la tradición*, Crítica, Barcelona, 2002, p. 21.



por ello que, más que pretender que los estudiantes interesados en la antropología jurídica se conviertan en investigadores de la historia política y del derecho, o en expertos en historiografía mexicana, esta es también una invitación a abrirse al conocimiento de una literatura académica que ya se genera, así como a colaborar con profesionales de otros campos.

En lo que sigue presentaré cuatro aspectos que muestran la pertinencia de continuar, ampliar y diversificar los usos del pasado en la antropología jurídica en diferentes temas.

EL SURGIMIENTO Y LA FORMACIÓN DE LAS INSTITUCIONES

Las cualidades y carencias de las instituciones del presente y del pasado pueden ser encontradas en su historia. En este punto compartimos el interés de Mallon en la arqueología de las instituciones del México moderno y contemporáneo, dado que son el resultado de disputas y conflictos previos, y “tienen incrustados los sedimentos de las luchas anteriores”, estudiar su origen sirve para entender no sólo cómo se formaron sino su carácter actual y futuro, recurrir a su historia contribuye a “discernir las tendencias contemporáneas de transformación, las sendas de destrucción e incluso las continuidades ocultas”.¹⁹

Un ejemplo de ello es la formación de la heterogénea geografía administrativa en el México moderno con todas las implicaciones que esto tiene para las instituciones y la vida cotidiana de las personas. En el siglo XX, el municipio se instauró como la base del sistema político y territorial en el país, según las leyes federales y específicamente la Constitución de 1917, su creación debía tener como criterio la auto sustentación financiera a través de la hacienda municipal. Sin embargo, en lugares como Michoacán su configuración socio territorial estuvo lejos de los criterios económicos que la propia Ley demandaba. En cambio, durante las primeras décadas de los gobiernos posrevolucionarios en el estado, dominados por militares partidarios de la reforma agraria, la creación de nuevas municipalidades sirvió para fracturar el poder local de las élites económicas que contaban con influencia en sus ayuntamientos para frenar y obstruir las solicitudes de tierra de sus demarcaciones.²⁰

¹⁹ Mallon, Florencia, “Reflexiones sobre las ruinas: formas cotidianas de formación del estado en el México decimonónico”, Gilbert, Joseph y Daniel, Nugent (comps.). *Aspectos cotidianos de la formación del Estado. La revolución y la negociación del mando en el México moderno*, México, ERA, 2002.

²⁰ Pérez Escutia, Ramón Alonso, “Agrarismo y reconfiguración territorial-administrativa en Michoacán. Los municipios erigidos por los gobernadores Francisco J. Múgica y Lázaro



El pasado de las instituciones políticas suele ser presentado por quien las controla como un avance, una conquista o un logro colectivo materializado por sus artífices. Esto crea una falsa idea de imparcialidad. En el caso de los municipios michoacanos, las fuerzas regionales y locales contribuyeron a darles forma en un escenario en el que el reparto agrario dependía de los ayuntamientos para avanzar en la desarticulación de las grandes propiedades y la redistribución de la tierra. En estos años Michoacán funcionaría como un laboratorio de la política de reparto de tierra que años más adelante, durante su presidencia, expandiría el general Lázaro Cárdenas a todo el país.

Entre finales del siglo XX y principios del XXI en Michoacán el interés por la remunicipalización aparecería nuevamente. Fueron las comunidades indígenas quienes vieron en esta vía la posibilidad de revertir la relación de subordinación y exclusión con sus cabeceras municipales. Sin embargo, no encontraron una respuesta favorable del resto de los poderes del estado aduciendo criterios técnicos.²¹ La arquitectura estatal y la ingeniería de las instituciones pareciera en la actualidad una estructura difícil de remodelar y casi imposible de cambiar. No obstante, la evidencia histórica muestra que éstas se han forjado a través de la lucha política.

LOS FENÓMENOS SOCIALES SE TRANSFORMAN, PERO TAMBIÉN PERMANECEN

Estudiar las continuidades de procesos políticos y jurídicos es frecuentemente menos obvio para la antropología jurídica y las ciencias sociales que estudiar el cambio y la coyuntura. No estamos olvidando la cercanía que ya hemos referido entre el conocimiento del pasado y la investigación etnográfica cuando se trata de los pueblos indígenas, los sujetos de interés más importantes para este subcampo en México. La identificación de permanencias más o menos visibles o conflictivas está presente en temas referentes a sus territorios, derechos y gobiernos.

La continuidad es difícil de ver en el Estado, ya que los discursos y las narrativas del gobierno pueden renovarse o dar un giro en la retórica de quien

Cárdenas, 1921-1932”, en Hernández Gutiérrez, José Esteban y Rodríguez Torres, Juan Manuel (coords.), *Ordenamiento y demarcaciones territoriales: los procesos geográficos del siglo XX*, Guanajuato, Universidad de Guanajuato, 2021, pp. 51-68.

²¹ Ramírez Sevilla, Luis, “Remunicipalización en la región purépecha de Michoacán: demanda contenida, representación negada”, en Martínez Barragán, Irineo, *et al.*, *Creación de nuevos municipios en México. Procesos y perspectivas*, México, Universidad de Guadalajara, 2007, pp. 295-339.



dirige sus instituciones, pero eso no implica que sus acciones se transformen y los procesos, ya sea políticos o económicos, tomen nuevos rumbos como nos lo puede informar una perspectiva histórica. Hay aspectos que cobran visibilidad hasta que son trastocados, cuando ponemos atención en ellos aparecen como el producto de procesos que superan las cronologías oficiales que oscurecen las continuidades, por ejemplo, entre el Porfiriato y la Revolución o entre el estado fuerte y el estado debilitado del periodo neoliberal de la segunda mitad del siglo XX, donde asumimos que un régimen fue desarticulado dando paso a un nuevo orden.

Ejemplo de lo anterior en el México moderno y contemporáneo fue el crecimiento de la autoridad federal a costa de otros poderes locales y regionales. Concretamente, en el caso de las políticas en torno a un recurso fundamental como el agua, durante el Porfiriato se crearon las primeras leyes que centralizaban en la federación las decisiones sobre sus usos y aprovechamientos. Una Revolución de carácter político y social aconteció y la tendencia a despojar a los gobiernos locales, comunidades y actores locales de sus antiguos derechos sobre el agua sólo se vigorizó con el fin de la guerra, y ha permanecido así la mayor parte del siglo XX. La centralización de atribuciones en recursos estratégicos, utilizando para ello el derecho, forma parte de un proceso que se extiende durante todo el siglo XX a través del cual se fortalece el gobierno central y se aseguran sus intereses en detrimento de otras instituciones y grupos.²²

SUJETOS SOCIALES, IDENTIDADES Y DERECHOS

La relación entre identidades y derechos constituye un campo amplio de los usos del pasado en la antropología jurídica, y sobre todo en las últimas tres décadas ha sido importante para defender y hacer efectivos los derechos de los pueblos indígenas alrededor de temas como la impartición de su propia justicia, el reconocimiento de sus formas de organización y la defensa de sus territorios.²³ Es por ello que tanto dentro como fuera de México las instancias jurisdiccionales han reconocido además de la autoadscripción, la historia y la

²² Aboites, Luis, *El Agua de la Nación: una historia política de México*, México, CIESAS, 1998.

²³ Sirva como ejemplo el caso del reconocimiento a la jurisdicción indígena en el caso de Suchixtlahuaca en Oaxaca donde se sitúa el origen de sus formas de organización y gobierno en el pasado prehispánico y colonial. Véase Cordero Aguilar, Luis Enrique, Martínez, Juan y Leonel, Víctor (coords.), *Jurisdicción indígena, entre la asamblea y la Corte: caso San Cristóbal Suchixtlahuaca, Oaxaca*, México, Poder Judicial del Estado de Oaxaca, Instituto Nacional de Pueblos Indígenas, 2021.



memoria de estos grupos como elementos que deben ser considerados en el reconocimiento de sus derechos, quedando asentado en normas y jurisprudencias de instancias como la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en la que se ha indicado:

Un elemento clave para la determinación de cuándo un determinado grupo se puede considerar como indígena o tribal es la continuidad histórica de su presencia en un determinado territorio, y —para el caso de los pueblos indígenas— su vinculación ancestral con las sociedades que preexistían a un período de colonización o conquista.²⁴

En el peritaje antropológico en materia político electoral podemos encontrar mejor ejemplificado el uso del pasado para comprender y sostener las demandas respecto a hacer efectivo, en términos propios, el derecho a la libre determinación de los pueblos indígenas. Así lo muestra, por ejemplo, la investigación realizada por María Teresa Sierra y Erika López, quienes recurren a la historia del municipio de San Luis Acatlán en Guerrero para mostrar la forma en que se han tejido y articulado a lo largo del tiempo los sistemas normativos de distintas poblaciones en dicho territorio, en un periodo de larga duración y evidenciando su vigencia en el presente, lo que actualmente les permite a estos pueblos imaginar y proponer nuevos arreglos políticos que hagan efectiva su participación en el gobierno local.²⁵

Los grupos sociales que ostentan identidades étnicas que exigen o disputan sus derechos no son los únicos que pueden comprenderse mejor en una perspectiva que tome en cuenta el contexto histórico en el que estas se forjan. Las identidades de clase pueden también comprenderse desde este enfoque como ha mostrado Christopher Boyer para el caso del surgimiento y formación del campesinado en Michoacán y seguramente en otros lugares de México, mismo que sirvió para agrupar a una gran diversidad de habitantes del mundo rural. Hasta las primeras décadas del siglo XX el término campesino era ajeno en estos lugares, pero eventualmente este fue apropiado y reivindicado luego de varios años de difusión de las ideologías políticas revolucionarias y su corriente agrarista, ello no fue banal pues sirvió entre otras cosas para hacer efectivas las leyes de la reforma agraria, es decir la solicitud y posterior reparto

²⁴ CIDH, Derechos de los pueblos indígenas y tribales sobre sus tierras ancestrales y recursos naturales. Normas y jurisprudencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, OEA-Ser.L-V-II. Doc. 56-09, p. 13.

²⁵ Sierra, María Teresa y López López, Erika Liliana, *Los sistemas normativos indígenas de San Luis Acatlán, Guerrero*, México, IWGIA-CIESAS, 2021.



de tierras de las haciendas y latifundios.²⁶ La conciencia de esta identidad permitió cohesionar a los grupos, creando intereses comunes que sirvieron para hacer frente a los opositores de la redistribución de la propiedad en la época.

RESISTENCIAS AYER Y HOY

Estudiar las resistencias y las luchas de las comunidades indígenas y otros grupos sociales frente a otros actores e instituciones es un interés compartido tanto por la antropología jurídica como por la historia. Este es otro de los campos en los cuales el estudio del pasado ha aportado a la antropología jurídica. La exacerbación del despojo de los territorios y sus recursos en las últimas décadas ha generado una importante literatura tanto para la academia como para el ámbito de la administración de justicia, en que constantemente se hace referencia a la ocupación y posesión histórica o ancestral de un lugar.²⁷ Hacer visible esta persistencia es útil tanto en términos de reflexión y conocimiento como para los propios colectivos involucrados y sus luchas, quienes pueden usar estos elementos para fortalecer sus formas de organización y legitimar sus demandas.²⁸

La revisión de cada caso ha llevado a encontrar que el asedio a sus espacios ha sido para muchas comunidades una constante, lo que lleva a mostrarlas como grupos en permanente resistencia, misma que ha ido dejando frecuentemente un importante rastro documental desde la Colonia que requiere de especialistas para ser abordado.²⁹ En Michoacán las políticas liberales que buscaron desaparecer las formas corporativas de propiedad de la tierra en el siglo XIX dejaron también muchas evidencias de la manera en la que utilizando diferentes recursos abierta o veladamente, las comunidades indígenas se resistieron a desaparecer luego de haber sido jurídicamente extintas.³⁰

²⁶ Boyer, Christopher, *Becoming campesinos: politics, identity, and agrarian struggle in postrevolutionary Michoacán, 1920-1935*, Stanford University Press, 2003.

²⁷ Gledhill, John, *Cultura y desafío en Ostula: cuatro siglos de autonomía indígena en la costa-sierra nahua de Michoacán*, El Colegio de Michoacán, 2004.

²⁸ Paredes Perales, Vicente y Moreno, Rocío, “Mezcala: la isla indómita”, *Desacatos*, núm. 34, 2010, pp. 167-174; Bastos, Santiago, “La nueva defensa de Mezcala: un proceso de recomunalización a través de la renovación étnica”, *Relaciones. Estudios de historia y sociedad*, núm. 125, 2011, pp. 87-122.

²⁹ Roskamp, Hans, “Memoria, identidad y legitimación en los Títulos Primordiales de la región tarasca”, en Roth Seneff, Andrew (ed.), *Caras y Máscaras de México Étnico. Las Formaciones del Estado Mexicano*, México, El Colegio de Michoacán, 2010, pp. 39-53.

³⁰ Roseberry, William, “«El estricto apego a la ley». Ley liberal y derecho comunal en el Pátzcuaro porfiriano”, en Roth Seneff, Andrew (coord.) *Recursos contenciosos. Ruralidad y reformas liberales en México*, México, El Colegio de Michoacán, 2004, pp. 43-84.



El hace visibles las diferentes formas de resistencia que han desplegado grupos sociales y comunidades es relevante para comprender la permanencia y el papel activo que han mantenido sujetos que frecuentemente no han sido considerados como protagonistas activos de sus propios procesos. Estas resistencias muchas veces han permanecido, como lo señalaba Bonfil, como “historias que todavía no son historias” porque han sido narradas desde visiones externas y han sido sesgadas por el poder, pero también porque no han concluido, son “historias abiertas, en proceso, que reclaman un futuro propio.”³¹

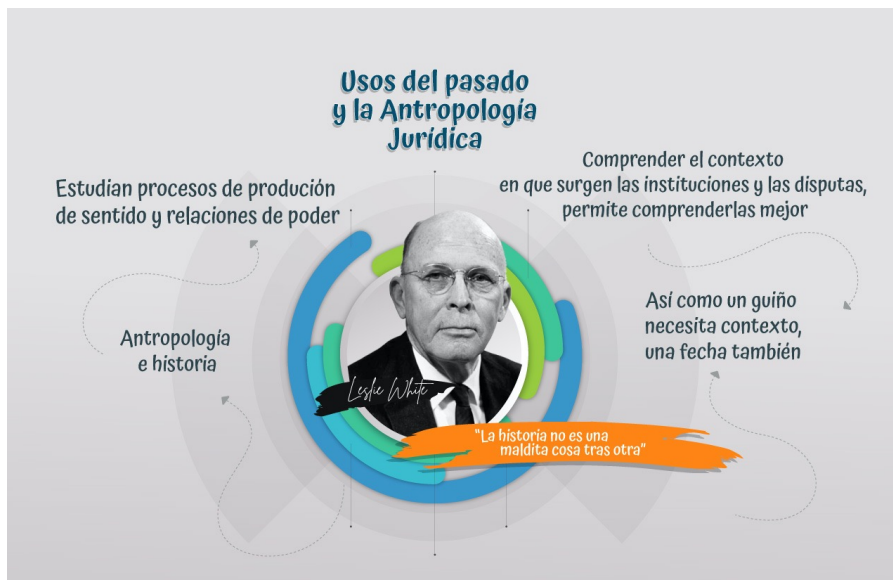
MÁS ALLÁ DE LA INSTANTÁNEA DE LOS PROBLEMAS

La historia es una importante herramienta para conocer el presente. Hasta aquí hemos buscado presentar algunas consideraciones sobre la manera en la que el pasado puede contribuir en diferentes aspectos que aparecen en temas investigados por la antropología jurídica. En este recorrido anotamos la necesidad de explicar los datos históricos antes que simplemente enlistarlos, esperando que se expliquen a sí mismos. Hemos señalado que conocer el origen de las instituciones y las disputas que les dieron forma contribuye a la comprensión de su naturaleza actual. Esto nos lleva a poner atención en un aspecto que suele pasar desapercibido: las permanencias políticas y económicas. Pero el ámbito de las instituciones no es el único que puede fortalecerse con el estudio y reflexión de su pasado, pues las comunidades indígenas y otros actores fincan en éste la legitimidad de sus demandas para ejercer derechos específicos y defender sus territorios. La historia entonces que aquí nos interesa convocar es una que, como otros han aspirado, sirva para la vida y para la acción.³²

³¹ Bonfil Batalla, Guillermo, “Historias que no son todavía historia”, en Pereyra, Carlos. *Historia, ¿para qué?*, México, Siglo XXI, 1980, pp. 227-245.

³² Nietzsche, Friedrich, *Segunda consideración intempestiva. Sobre la utilidad y los inconvenientes de la Historia para la vida*, Buenos Aires, Libros del Zorzal, 2006, p. 10.





PREGUNTAS DETONADORAS PARA LA REFLEXIÓN

1. ¿De qué manera el pasado nos puede ayudar a explicar la naturaleza de los conflictos, problemas y en general de los procesos sociales del presente?
2. ¿Cómo las condiciones, intereses y tensiones de nuestro presente influyen en la manera en la que reconstruimos, miramos y contamos el pasado?³³
3. ¿Cómo puede aportar el estudio de los usos del pasado a la agenda de investigación de la antropología jurídica?
4. ¿Por qué el contexto es tan importante para la historia y cómo se relaciona ello con la antropología?
5. ¿Cómo podrían aproximarse la historia y la antropología en el campo de la investigación-acción?

³³ Esta oscilación y tensión entre el positivismo y el constructivismo la encontramos en autores como: Trouillot, Michel, *Silenciando el pasado. El poder y la producción de la historia*, Granada, Editorial Comares, 2017.



MATERIALES ADICIONALES DE CONSULTA

- CENTENO, Miguel Ángel, *Ciudades, Estado y construcción de la nación en América Latina*, Bogotá, UNAL, 2014.
- SAHLINS, Marshall, *Islas de historia. La muerte del capital Cook, metáfora, antropología e historia*, Barcelona, Gedisa, 1997.
- TILLY, Charles, *Coerción, capital y los Estados europeos, 1890-1990*, Madrid, 1992.
- TROUILLOT, Michel, *Silenciando el pasado. El poder y la producción de la historia*, Granada, Editorial Comares, 2017.
- VIAZZO, Pier Paolo, *Introducción a la antropología histórica*, Lima, PUCP, 2003.

BIBLIOGRAFÍA

- ABOITES, Luis, *El Agua de la Nación: una historia política de México*, México, CIESAS, 1998.
- ALONSO, Ana María, “The Effects of Truth: Re-presentations of the Past and the Imagining of Community”, *Journal of Historical Sociology*, vol. 1, núm. 1, 1988.
- BASTOS, Santiago, “La nueva defensa de Mezcala: un proceso de recomunalización a través de la renovación étnica”, *Relaciones. Estudios de historia y sociedad*, 2011, núm. 125.
- BOYER, Christopher, *Becoming Campesinos: Politics, Identity, and Agrarian Struggle in postrevolutionary Michoacán, 1920-1935*, Stanford University Press, 2003.
- BONFIL BATALLA, Guillermo, “Historias que no son todavía historia”, en PE-REYRA, Carlos, *Historia, ¿para qué?*, México, Siglo XXI, 1980.
- BRIONES, Claudia. “Con la tradición de todas las generaciones pasadas gravitando sobre la mente de los vivos: usos del pasado e invención de la tradición”, *Runa: Archivo para las Ciencias del Hombre*, vol. 1, núm. 21, 1994.
- CASTRO GUTIÉRREZ, Felipe, “Historia y antropología: asuntos de familia”, *Revista de la Universidad de México*, núm. 532, mayo de 1995.
- CHENAUT, Victoria, “Etnohistoria y antropología jurídica. Reflexión metodológica”, *Crítica Jurídica Nueva Época*, núm. 11, 1992.
- COIDH, Derechos de los pueblos indígenas y tribales sobre sus tierras ancestrales y recursos naturales. Normas y jurisprudencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 56/09.



- CORDERO AGUILAR, *et al.* (coords.), *Jurisdicción indígena, entre la asamblea y la Corte: caso San Cristóbal Suchixtlahuaca*, México, Poder Judicial del Estado de Oaxaca-Instituto Nacional de Pueblos Indígenas, 2021.
- GEERTZ, Clifford, “Descripción densa: hacia una teoría interpretativa de la cultura”, *La interpretación de las culturas*, Barcelona, Gedisa, 2003.
- GIBSON, Charles, *Los aztecas bajo el dominio español, 1519-1810*, México, Siglo XXI, 2003.
- GLEDHILL, John, *Cultura y desafío en Ostula: cuatro siglos de autonomía indígena en la costa-sierra nahua de Michoacán*, México, El Colegio de Michoacán, 2004.
- HOBBSAWM, Eric y RANGER, Terence, *La invención de la tradición*, Crítica, Barcelona, 2002.
- LORANDI, Ana María, “¿Etnohistoria, Antropología histórica o simplemente historia?”, *Memoria Americana*, núm. 20-1, 2012.
- MALLON, Florencia, “Reflexiones sobre las ruinas: formas cotidianas de formación del estado en el México decimonónico”, GILBERT, Joseph y NUGENT, Daniel (comps.), *Aspectos cotidianos de la formación del Estado. La revolución y la negociación del mando en el México moderno*, México, ERA, 2002.
- MORGAN, Henry L., *La sociedad primitiva*, Madrid, Ayuso, 1987.
- NIETZSCHE, Friedrich, *Segunda consideración intempestiva. Sobre la utilidad y los inconvenientes de la Historia para la vida*, Buenos Aires, Libros del Zorzal, 2006.
- PALMIÉ, Stephan, y STEWART, Charles, “Introduction: For an Anthropology of History”, *HAU: Journal of Ethnographic Theory*, vol. 6, núm. 1, 2016.
- PAREDES PERALES, Vicente y MORENO, Rocío, “Mezcala: la isla indómita”, *Desacatos*, núm. 34, 2010.
- PÉREZ ESCUTIA, Ramón Alonso, “Agrarismo y reconfiguración territorial-administrativa en Michoacán. Los municipios erigidos por los gobernadores Francisco J. Mújica y Lázaro Cárdenas, 1921-1932”, en HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, José Esteban y RODRÍGUEZ TORRES, Juan Manuel, *Ordenamiento y demarcaciones territoriales: los procesos geográficos del siglo XX*, Guanajuato, Universidad de Guanajuato, 2021.
- PÉREZ ROCHA, Emma y SIERRA CARRILLO, Dora, “La etnohistoria en México: origen y trayectoria”, *Antropología. Revista interdisciplinaria del INAH*, núm. 1, 2017.
- PIRIÉ, Fernanda, “Legalism: a Turn to History in the Anthropology of Law”, *Clio@Themis*, 2019.
- RADCLIFFE, Brown, *El método de la antropología social*, Barcelona, Anagrama, 1975.



- RAMÍREZ SEVILLA, Luis, “Remunicipalización en la región purépecha de Michoacán: demanda contenida, representación negada”, en MARTÍNEZ BARRAGÁN, Irineo, *et al.*, *Creación de nuevos municipios en México. Procesos y perspectivas*, México, Universidad de Guadalajara, 2007.
- ROSEBERRY, William, “El estricto apego a la ley». Ley liberal y derecho comunal en el Pátzcuaro porfiriano”, *Recursos contenciosos. Ruralidad y reformas liberales en México*, México, El Colegio de Michoacán, 2004.
- ROSEBERRY, William, *Antropología e Historias. Ensayos sobre cultura, historia y economía política*, México, El Colegio de Michoacán, 2014.
- ROSKAMP, Hans, “Memoria, identidad y legitimación en los Títulos Primordiales de la región tarasca”, en ROTH SENEFF, Andrew (ed.), *Caras y Máscaras de México Étnico. Las Formaciones del Estado Mexicano*, México, El Colegio de Michoacán, 2010.
- RUFER, Mario, “Memoria sin garantías: usos del pasado y política del presente”, *Anuario de investigación*, 2010.
- SIERRA, María Teresa y LÓPEZ LÓPEZ, Erika Liliana, *Los sistemas normativos indígenas de San Luis Acatlán, Guerrero*, México, IWGIA-CIESAS, 2021.
- TISCORNIA, Sofia, *et al.*, “La antropología política y jurídica. Entre la etnografía y la historia”, *Cuadernos de Antropología Social*, Buenos Aires, núm. 32, 2010.
- WOLF, Eric, “Facing Power-Old Insights, New Questions”, *American Anthropologist*, vol. 92, núm. 3, 1990.

